



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SERVICIOS FINANCIEROS S.A SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con NIT 860.043.186-6
Demandado	ENNA MARGARITA TRUJILLO GONZÁLEZ con C.C 39.269.060
Radicado	05001-40-03-014-2015-00615-00
Asunto	ORDENA EXPEDIR OFICIO

Ante la solicitud presentada por la demandada, de emitir oficios de desembargo, se procede a realizar una revisión del expediente y se observa que:

Mediante auto del 03 de junio de 2016, se terminó el proceso por pago total de la obligación, ordenándose en el numeral segundo del citado el levantamiento de las medidas practicadas, indicando que se oficiará a la oficina de IIPP, al cajero pagador UNIBAN y a BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, sin que al parecer se expidieran los respectivos oficios.

Conforme lo anterior, se ordena expedir los respectivos oficios de desembargo, previo realizar un recuento de las medidas decretadas y las gestiones adelantadas en el proceso frente a ellas así;

- Mediante auto del 22 de septiembre de 2015;
- Se decretó el embargo del inmueble con **M.I 001-476508** y se expidió el respectivo oficio No 1302 del 22 de septiembre de 2015 dirigido a instrumentos públicos, de propiedad de la señora ENNA MARGARITA TRUJILLO GONZÁLEZ con C.C 39.269.060.
- Se decretó el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue ENNA MARGARITA TRUJILLO GONZÁLEZ con C.C 39.269.060 al servicio de UNIBAN, así mismo mediante auto del 04 de noviembre de

2015, se adicionó la medida en el sentido de decretar el embargo de las comisiones, honorarios u otros ingresos que devengue la demandada; y se expidió el oficio No. 1462 del 04 de noviembre de 2015. En igual sentido en atención a un nuevo auto del 27 de enero de 2016, se decreto nuevamente el embargo de los dineros que la empresa cancele mensualmente a la demandada y se comunicó mediante oficio No 8156 de la misma fecha.

- Se decretó el embargo de los dineros que se encuentren depositados en BANCOLOMBIA Y BANCO AGRARIO a nombre de ENNA MARGARITA TRUJILLO GONZÁLEZ con C.C 39.269.060, y se expidieron los oficios No. 1303 y 1304 del 22 de septiembre de 2015, respectivamente.

Conforme lo anterior, se ordena expedir los mentados oficios de desembargo a ENNA MARGARITA TRUJILLO GONZÁLEZ con C.C 39.269.060.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

P1

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77cab50695b2424127419ffa82d91f988b4aab8bb6e5ba1d6b3f1ff9b97b654d**

Documento generado en 29/04/2022 04:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>